



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ACUERDO REGIONAL N° 340-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de julio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, el artículo 37° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo a través del Consejo Regional, dictan las Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Así mismo, el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme establece la Ley de Reforma Magisterial – Ley N° 29944, es política de la actual gestión otorgar reconocimientos y distinciones con el Objeto de dignificar y reconocer a un persona, institución o ciudad por sus cualidades o acciones excepcionales; y siendo el caso que la docencia es una de las profesionales más nobles y valiosas por tener como finalidad la formación e instrucciones de nuevas generaciones. Corresponde la aplicación del artículo 42° de la acotada Ley de Reforma Magisterial, que establece que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, mediante Resolución competente, tiene la facultad de reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente.

Que, Literal "n" del Artículo 130° del Reglamento Interno del Gobierno Regional prescribe que: corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a las que le encomiende el Consejo; asimismo, el artículo 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín señala que la Comisión deberá emitir el dictamen afirmativo o negativo.

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, establece el procedimiento para el reconocimiento y otorgamiento de distinciones por el Gobierno Regional de Junín, las mismas que serán otorgadas a todas aquellas personas naturales tanto en vida como a título póstumo o jurídicas que se hayan distinguido por sus excepcionales méritos o por los relevantes servicios prestados a favor de los intereses generales en el ámbito regional,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOIS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIE. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



nacional e internacional. Asimismo, en su artículo 8° establece que la Distinción “**Honor al Intelecto**” será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, nacional o internacional, sin fines de lucro, sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, y que hayan contribuido a las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín.

Que, el Gobierno Regional Junín a través del Consejo Regional, ha previsto que por Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR modificado por el Acuerdo Regional N° 327-2013-GRJ/ CR, ha previsto el Reglamento para el otorgamiento de distinciones y reconocimientos honoríficos a favor de los ciudadanos de su jurisdicción, que han sobresalido excepcionalmente por sus méritos o por relevantes servicios prestados a favor de los intereses del ámbito regional, nacional e internacional, otorgándole distinciones.

Que, por Acuerdo Regional N° 317-2017-GRJ/CR de fecha 05 de setiembre de 2017, se remite la solicitud del Ex Consejero Regional – Moisés Tacuri García, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que conforme a sus facultades determine si la producción intelectual del Sr. Ernesto Abundio Chagua Blanco, amerita el reconocimiento como Honor al Intelecto.

Que, del análisis efectuado a la Opinión Técnica N° 056-2018-DREJ-DGP-EES de fecha 16 de julio del 2018, refrendando por la Mg. Beatriz Mendoza Meza – Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación Junín, se establece que si bien es cierto existe merito por el trabajo del Sr. Ernesto Abundio Chagua Blanco, no existe la posibilidad de reconocerlo, porque no existe la distinción de Ciudadanos Ilustre.

De los actuados se establece que la trayectoria del profesor Ernesto Abundio Chagua Blanco ha dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad de la Ciudadanía de Tarma, Regional, Nacional e Internacional, sin fines de lucro sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales en el área de la Literatura, ameritando por tanto favorecerlo con una distinción, acorde a las particularidades del servicio que brinda a la colectividad.

Que, con fecha 22 de agosto del 2017, el Sr. Moisés Tacuri García – Ex Consejero Regional, propone a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, se le otorgue la distinción de “Ciudadano Ilustre” a favor del Sr. Ernesto Abundio Chagua Blanco, por haber contribuido a la mejora de la Educación en la Provincia de Tarma y la Región Junín, preservando los usos y costumbres de la Región en bien de la continuidad y enseñanza en bien de las futuras generaciones. Hace presente que tal distinción y condecoración deber tener en consideración la documentación que previamente se presentó con fecha 01 de diciembre de 2018 el mismo que debe ser evaluado.

Que, con Oficio N° 681-2018-GRJ-CR-SE de fecha 28 de noviembre de 2018 presentado por el miembro integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Desarrollo Social, Consejera – Coqui Ríos de Nestares, solicita al respecto el Informe Técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRJ.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con Oficio N° 241-2018-GRJ/GRDS de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes – Gerente Regional de Desarrollo Social, remite expediente para la evaluación de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de emitir Dictamen en el cual el Consejo Regional tomando la decisión según lo presento en el Artículo 11° del Reglamento Interno.

Que, con Dictamen 04-2018-GRJ-CR/CPDA, de fecha 06 de Diciembre del 2018, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, señala en su Artículo Primero, Aprobar la distinción de "Honor al Intelecto", a favor del Señor Prof. Ernesto Abundio Chagua Blanco, por haber contribuido con la educación Provincial de Tarma, la que repercutió en la Educación Regional y Nacional, asimismo dedico su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad, siendo autor y habiendo difundido diversas publicaciones literarias, históricas, culturales y otras.

Que, con **Acuerdo Regional N° 476-2018-GRJ/CR, de fecha 14 de diciembre de 2018**, se acuerda, en su Artículo Primero, **Aprobar** el Dictamen N° 04-2018-GRJ-CR/CPECDS y el **Proyecto de Ordenanza** Regional que aprueba la distinción de "Honor al Intelecto" a favor del Prof. Ernesto Abundio Chagua Blanco.

Que, de acuerdo a todo lo referido precedentemente y habiendo incluido todos los documentos respectivos de la petición de reconocimiento, a favor del Prof. Ernesto Abundio Chagua Blanco, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, emite su pronunciamiento para conocimiento del Pleno del Consejo Regional, a fin de que sea condecorado con la distinción de "Honor al Intelecto" de acuerdo con el Artículo 2° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, que en su artículo 8° dice "La distinción que se otorgan son: "Honor al Intelecto (...), a través del Acuerdo del Consejo Regional".

Que, por el Principio de Informalismo que rige a la Administración Pública, debe entenderse la solicitud del Señor Moisés Tacuri García, como reconocimiento al "Honor al Intelecto" a favor del Ciudadano Ernesto Abundio Chagua Blanco, por haber contribuido con la educación provincial de Tarma, la que repercutió en el beneficio de educación regional y nacional, asimismo dedico su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad, siendo autor y habiendo difundido las siguientes publicaciones: "Ollantay" 1999, "La Flor de la Kantuta" 1999, "Origen de Tarma" 1989, "La Conquista de los Tarumas" 1990, "Historia de Tarma " 1990, "Origen de Tarma" 1989, La Conquista de los Tarumas" 1990, "Historia de Tarma" 1990, Calendario Cívico Escolar Tarmaño" 1991, " Cultura Taruma" 1991, Cachipuquio" 1991, " Huayuncayoc" 1991, " Cuentos y Leyendas Tarmaños" 1991, " Cancionero Tarmaño" 1992, " Geografías de la Provincia de Tarma" 1992, "Guía Didáctica del Maestro" 1992, y otros.

Que, el Informe N° 002-2019/GRJ-CR/SE de fecha 31 de enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional – Lic. Silvia Castillo Vargas, concluye que debe modificarse el Artículo Único del Acuerdo Regional N° 476-2018 en parte en cuanto se hace mención a un Proyecto de Ordenanza

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Regional que aprueba la Distinción Honor al Intelecto, debiendo de ser lo correcto a través de un Acuerdo Regional y no de una Ordenanza Regional.

Que, el Acuerdo Regional N° 048-2019-GRJ/CR, de fecha 05 de febrero de 2019, el Consejo Regional acuerda derivar el Informe N° 002-2019/GRJ-CR/SE, en el que pone de conocimiento, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional Lic. Silvia Castillo Vargas a la Comisión Permanente de Educación y Cultura.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Junín, resulta oportuno reconocer y felicitar al Dr. Ernesto Abundio Chagua Blanco por su loable producción intelectual, trayectoria profesional y aporte a la Región; por lo que es meritorio entregarle la Distinción Honor al Intelecto por su contribución a la Literatura y Educación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 002- 2019-GRJ/ CPEyC de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado lo siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO UNICO DEL ACUERDO REGIONAL N° 476-2018-GRJ/CR"

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Único del Acuerdo Regional N° 476-2018-GRJ/CR de fecha 14 de diciembre del 2018, debido a que todo reconocimiento de Honor al Intelecto conforme al Reglamento para el otorgamiento de distinciones y reconocimientos honoríficos de la Región Junín se aprueba con Acuerdo Regional mas no con Ordenanza Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3532353
EXP. N°	2409725

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional